

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Negar la solicitud de terminación del proceso presentada por la pasiva.

Lo anterior por cuanto el mandamiento de pago librado en este proceso y la sentencia de seguir adelante con la ejecución ordenan el pago de la suma correspondiente al capital más los intereses (fls 17 y 18 - 34 y 35) siendo la consignación allegada inferior a dichas sumas.

Adicionalmente, la solicitud de terminación deberá cumplir con lo requerido en el inciso 2 del artículo 461 del CGP, esto es aportar actualización de las liquidaciones aprobadas dentro del proceso, las cuales deberán ser presentadas por las partes.

Así las cosas el valor consignado póngase en conocimiento de la parte actora y téngase como abono a la obligación.

De otro lado por secretaría procédase a la devolución de los títulos judiciales a quienes hicieron postura para la diligencia de remate.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

Expediente: 110014189003-2016-01563-00

Proceso Ejecutivo

**Juez Municipal**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24deda006793ff693ac73ba8c13eb9511a3145d2d784954d980313390a5ea1c6**

Documento generado en 20/08/2021 03:14:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**